



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

RESOLUCION SECRETARIAL

N° 006-2025-MINEM/SG

Lima, - 3 FEB. 2025

VISTOS: El Informe N° 028-2025-MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 070-2025-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley N° 30057, se establece un régimen laboral único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, siendo aplicable a todas las entidades del sector público, con las excepciones que la propia norma establece;

Que, la Ley N° 30057, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia, eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, conforme al artículo 92 de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, que puede estar compuesta por uno o más servidores, los cuales pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, debiendo ser de preferencia abogados y designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el sub numeral 8.1 del numeral 8 de la Directiva N° 02-2015 SERVIR-GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, establece que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario; estando a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones en la entidad o específicamente para dicho propósito; el Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos; sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 051-2024-MINEM/SG se aceptó la abstención formulada por la señora Milagros Irene Cuéllar Joaquín, Secretaria Técnica



encargada de brindar apoyo a las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Energía, respecto de la tramitación de los Expedientes N° 030-2024/MINEM-STPAD, N° 031-2024/MINEM-STPAD, N° 049-2024/MINEM-STPAD, N° 060-2024/MINEM-STPAD, N° 101-2024/MINEM-STPAD, N° 102-2024/MINEM-STPAD y N° 142-2023/MINEM-STPAD; y, se designó a la señora Sandra Paola Mendoza Quiñones, Asesora II de Alta Dirección de Secretaría General, como Secretaria Técnica Suplente encargada de brindar apoyo a las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Energía y Minas, respecto de la tramitación de los citados expedientes;

Que, con Resolución Secretarial N° 004-2025-MINEM/SG se dio por concluida, con eficacia al 1 de enero de 2025, la designación de la señora Milagros Irene Cuéllar Joaquín como Secretaria Técnica encargada de brindar apoyo a las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Energía y Minas, efectuada por Resolución Secretarial N° 041-2024-MINEM/SG; y, se designó a la señora Catherine Angie Romero Ponce, como Secretaria Técnica encargada de brindar apoyo a las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Energía y Minas, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 028-2025-MINEM-OGA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración sustenta la conclusión de la designación de la señora Sandra Paola Mendoza Quiñones, Asesora II de Alta Dirección de Secretaría General, como Secretaria Técnica Suplente encargada de brindar apoyo a las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Energía y Minas;

Que, con Informe N° 070-2025-MINEM/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la conclusión de la designación de la señora Sandra Paola Mendoza Quiñones, Asesora II de Alta Dirección de Secretaría General, como Secretaria Técnica Suplente encargada de brindar apoyo a las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias,





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

RESOLUCION SECRETARIAL

N° 006-2025-MINEM/SG

señala que el Secretario General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio; por lo que, corresponde emitir el acto resolutorio respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora Sandra Paola Mendoza Quiñones, Asesora II de Alta Dirección de Secretaría General, como Secretaria Técnica Suplente encargada de brindar apoyo a las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Energía y Minas, respecto de la tramitación de los Expedientes N° 030-2024/MINEM-STPAD, N° 031-2024/MINEM-STPAD, N° 049-2024/MINEM-STPAD, N° 060-2024/MINEM-STPAD, N° 101-2024/MINEM-STPAD, N° 102-2024/MINEM-STPAD y N° 142-2023/MINEM-STPAD, dispuesta por Resolución Secretarial N° 051-2024-MINEM/SG.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y comuníquese.

[Handwritten signature]

FIDEL A. MORENO RODRIGUEZ
Secretario General
Ministerio de Energía y Minas

